REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de agosto de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00189

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por JUAN CLIMACO BOTERO BOTERO en contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., se tiene que a través de memorial arribado al canal digital del despacho el 25 de julio del 2022, la parte demandante allega constancia de haber efectuado la notificación en los términos del Ley 2213 de 2022 a la demandada.

Verificada la gestión, se tiene que en efecto, se remitió en debida forma la notificación al correo electrónico del que se aportó evidencia corresponde a la sociedad demandada PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A., el mismo 25 de julio de 2022; además de ello, para corroborar que el mail destinatario está habilitado a la fecha para recibir mensajes de datos, el Despacho remitió una constancia de confirmación el 02 de agosto del 2022, que fue debidamente entregada a los destinatarios, por lo que, se dispone incorporar al expediente digital tanto la evidencia de notificación como del envío de la constancia de confirmación, entendiendo surtida la misma dos (2) días después al envío del mensaje electrónico, esto es, el 28 de julio del 2022.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 128
hoy 03 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86978b04497419f83dcaa24748dbc40be66fde72f5333545255f1ff9e89c9eec**

Documento generado en 02/08/2022 01:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica